



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto garantizar la inclusión de las personas con la condición del espectro autista en el sistema educativo del Estado, así como prohibir el condicionar la inscripción y asistencia en los planteles educativos públicos y privados de las personas con esta condición.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el acontecer diario, comúnmente somos rebasados por la rutina y toda la carga de actividades que adquirimos para con nuestros núcleos cercanos, difícilmente volteamos hacia nuestro alrededor y ponemos atención en la vida y necesidades de los demás.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a ello, podemos observar lo difícil que resulta en nuestros tiempos el desarrollarnos de forma integral y armonizada entre nuestra vida personal y familiar, con las obligaciones académicas, laborales y sociales, por lo que resulta más difícil ponernos a pensar en todas esas personas con necesidades distintas a las de nosotros.

Un ejemplo de ello, son las personas con la condición de espectro autista, ya que conocemos muy poco sobre esta condición, que la mayoría de las ocasiones nos resulta indiferente y no dimensionamos que si para nosotros es difícil enfrentar diariamente nuestras actividades por mas simples que estas sean, no pensamos en todo el esfuerzo que representa para ellas.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los trastornos del espectro autista (TEA), son un grupo de afecciones diversas. Tienen como características un mayor grado de dificultad en la interacción social y la comunicación, patrones atípicos de actividad y comportamiento; podemos mencionar diversos ejemplos, unos de los más ilustrativos son, la dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.

Los trastornos del espectro autista (TEA) son afectaciones del desarrollo causadas por diferencias en el cerebro. Las personas con esta la condición, con frecuencia tienen problemas con la comunicación y la interacción sociales, así como conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

También pueden tener maneras distintas de aprender, moverse o prestar atención. Es importante señalar que algunas personas sin esta condición, también podrían tener algunos de estos síntomas. Sin embargo, en las personas con TEA, estas características pueden dificultarles mucho la vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello que como sociedad debemos ser más empáticos y solidarios para con quienes se encuentran en esa condición, saber que se enfrentan a los mismos problemas que nosotros, pero que tienen además mayores necesidades asistenciales, siendo más vulnerables en adquirir otros padecimientos y afectaciones, además de afrontar de forma cotidiana el rechazo social.

Con la presente acción legislativa, se busca abonar aún más en una tarea que nos compete a todas y todos, ese deber de ser más empáticos con las personas con condición del espectro autista, así como ejecutar acciones precisas como la prohibición de condicionar la inscripción y asistencia en los planteles educativos públicos y privados, de quienes se encuentran en esta condición.

Así como también, queda prohibido desatender en términos de las leyes aplicables, los sistemas de apoyo necesarios para la educación inclusiva y educación especial de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan estas condiciones de vida y negar la entrega de los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos a su condición o de las personas con la condición del espectro autista, entre otras acciones.

Expuestos los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de Decreto:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma las fracciones IV y X; y se adiciona una fracción IV Bis, al Artículo 17 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 17.** Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

I. a III... (queda igual).

IV. Impedir, **condicionar** o desautorizar la inscripción **y asistencia** en los planteles educativos públicos y privados, **así como desatender en términos de las leyes aplicables, los sistemas de apoyo necesarios para la educación inclusiva y educación especial de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan estas condiciones de vida;**

**IV Bis. - Negar la entrega de los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos a su condición o de las personas con la condición del Espectro Autista.**

V a IX... (queda igual).

X. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos **en instituciones públicas y privadas; así como también, negar o impedir las autoridades correspondientes el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular o excluirlas de este; y**

XI... (queda igual).

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 28 de noviembre de 2023.

**A T E N T A M E N T E  
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Úrsula Patricia Salazar Mojica". The signature is fluid and cursive, with a large initial "U" and "P".

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.**

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 28 de noviembre de 2023. Presentada por la Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica.